



CIRCULAR CSJGUC24-220

Fecha: 13 de diciembre de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA
GUAJIRA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

Asunto: RESOLUCION PROFERIDA DENTRO DE PROCESO SEGUIDO
CONTRA HERNAN DAVID RIVERA ROJAS.

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido de Resolución SAI-AOI-R-MGM-942-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, emitida por la Sala de Amnistía o Indulto (SAI) de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), referente al caso del señor Hernán David Rivera Rojas, identificado con C.C. n.º 12.278.827 de La Plata, Huila, condenado por delitos relacionados con secuestro simple, hurto calificado y agravado, y fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones agravado. Radicado penal 413966000594-2023-00550.

En el documento se rechaza el sometimiento del señor Rivera Rojas a la JEP por incompetencia temporal y juicio de prevalencia jurisdiccional, argumentando que los hechos del caso ocurrieron después del 1º de diciembre de 2016, límite temporal de esta jurisdicción.

ANEXOS. Un (01) Archivos.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS
Presidente

CECR/JDMP